

DICTAMEN NÚMERO 109 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A TRECE INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVAS A AUTORIZAR DIVERSAS PENSIONES POR INVALIDEZ.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.**

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, trece iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, por las que se otorgan diversas pensiones por invalidez; de conformidad a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Que mediante oficio número SGG-ARG340/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016 la Secretaría General de Gobierno remitió trece Iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal en las que contienen diversas solicitudes de pensión por invalidez a favor de los CC. Jaime Leonel Torres Preciado, Isidro Álvarez Salazar, Marina Sánchez Estévez, Glenda Uribe Solís, Griselda Ramírez Fuentes, Raúl Segura Velis, Yolanda Ceballos Larios, Carlos Manuel Loza Saucedo, Rafael Rodríguez Orozco, Oscar Rubén Pacheco Ruelas, Karla Ixchel Álvarez Alcaraz, Julián Elías Martínez Bonilla y José Luis Zamora Amezcua.

2.- Que mediante oficio número DPL/832/016 de fecha 28 de noviembre de 2016, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, las iniciativas ya descritas en los párrafos que anteceden, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Que el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios números DGRH/0236/2016 de fecha 5 de febrero de 2016; DGCH/0315/2016 de fecha 15 de febrero de 2016; DGCH/0341/2016 de fecha 15 de febrero de 2016; DGCH/0342/2016 de fecha 15 de febrero de 2016; DGCH/0349/2016 de fecha 16 de febrero de 2016; DGCH/0385/2016 de fecha 22 de febrero de 2016; DGCH-0519-2016 de fecha 14 de marzo de 2016; DGCH/0630/2016 de fecha 01 de abril de 2016; DGCH/0635/2016 de fecha 01 de abril de 2016; DGCH/0643/2016 de fecha 04 de abril de 2016; DGCH/0649/2016 de fecha 07 de abril de 2016; DGCH/0830/2016 de fecha 02 de mayo de 2016; DGCH/0826/2016 de fecha de 02 de mayo de 2016, solicitaron al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar pensiones por invalidez a favor de los CC. Jaime Leonel Torres Preciado, Isidro Álvarez Salazar, Marina Sánchez Estévez, Glenda Uribe Solís, Griselda Ramírez Fuentes, Raúl Segura Velis, Yolanda Ceballos Larios, Carlos Manuel Loza Saucedo, Rafael Rodríguez Orozco, Oscar Rubén Pacheco Ruelas, Karla

“2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO”

Ixchel Álvarez Alcaraz, Julián Elías Martínez Bonilla y José Luis Zamora Amezcua, respectivamente.

4.- La Comisión que dictamina procede a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- Que las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo en la exposición de motivos que la sustenta, argumentan:

- a) *Que el C. Jaime Leonel Torres Preciado, nació el día 13 de enero de 1965, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 202 correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del estado de Colima, el día 17 de noviembre de 2015, acreditando una edad de 51 años, contando con una antigüedad de 19 años 04 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciséis.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Telesec. Mat. No. 1 "María del Refugio", del Chanal, Col., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Cat. de Telesec. S/Espe. II de Base.

- b) *Que la C. Isidro Álvarez Salazar, nació el día 15 de mayo de 1966, de conformidad a la certificación de nacimiento del acta No. 1008, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 21 de septiembre de 2015, acreditando una edad de 49 años, contando con una antigüedad de 21 años de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, con fecha del 20 de enero de 2016.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Telesec. Mat. No.23 "Manuel Gallardo Zamora", de la Colonia Adolfo Ruíz Cortines de Tecomán, Col., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Cat. de Telesec. C/Espe. III.

- c) *Que la C. Marina Sánchez Estevez, nació el día 25 de diciembre de 1961, de conformidad a la certificación de nacimiento del acta No. 00036, correspondiente al año de 1962, expedida por el Oficial del Registro Civil de la Ciudad de Ruiz, Nayarit, el día 29 de julio de 2009, acreditando una edad de 54 años, contando con una antigüedad de 24 años de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, con fecha del 07 de enero del 2016.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Esc. Prim. Noct. "Gustavo Alberto Vázquez Montes", de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Mtra. de Gpo. C/M. II Nivel "C".

- d) *Que la C. Glenda Uribe Solís, nació el día 10 de enero de 1975, de conformidad a la certificación de nacimiento del acta No. 1137, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 26 de enero de 2015, acreditando una edad de 41 años, contando con una antigüedad de 23 años 02 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, a los veinte días del mes de enero del año dos mil dieciséis.*

Actualmente se encuentra adscrita a las Escs. Secs. Mat. Nos. 13 "Miguel Virgen Morfin" y Vesp. 18 "Alberto Larios Villalpando", de esta Ciudad y Villa de Álvarez, Col., respectivamente, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Cat. de Sec. II Int.

- e) *Que la C. Griselda Ramírez Fuentes, nació el día 01 de enero de 1967, de conformidad a la certificación del acta de nacimiento No. 0060, correspondiente al mismo año, expedida por el Director General del Registro Civil del Estado de México, el día 06 de noviembre de 2015, acreditando una edad de 49 años, contando con una antigüedad de 25 años de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, a los veinte días del mes de enero del año dos mil dieciséis.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Educación Pública, de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Cat. de Sec. II y Analista Adva. II.

- f) *Que el C. Raúl Segura Velis, nació el día 12 de enero de 1960, de conformidad a la certificación del acta de nacimiento No. 403, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial 30 del Registro Civil de Coahuila, en Torreón el día 21 de enero de 1999, acreditando una edad de 56 años, contando con una antigüedad de 26 años 05 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciséis.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Telesec. Mat. No. I "María del Refugio Morales", del Chanal localidad de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Cat. de Telesec. C/M II.

- g) *Que la C. Yolanda Ceballos Larios, nació el día 24 de marzo de 1956, de conformidad a la certificación del acta de nacimiento No. 108, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 19 de noviembre de 2015, acreditando una edad de 60 años, contando*
 "2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO"

con una antigüedad de 21 años 05 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, con fecha del 04 de febrero de 2016..

Actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Telesec. Mat. No. 6 "Griselda Álvarez Ponce de León", del Naranjo localidad e Manzanillo, Col., y al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero", campus Manzanillo, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Cat. de Telesec. C/Espec. III, y P. Ens. Sup. Asig. "8" III.

- h) Que el C. Carlos Manuel Loza Saucedo, nació el día 14 de julio de 1957, de conformidad a la certificación del acta de nacimiento No. 01697, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Ziracuaretiro, Michoacán, el día 14 de julio de 2011, acreditando una edad de 58 años, contando con una antigüedad de 18 años 09 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, con fecha de 10 de marzo de 2016.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Telesec. Mat. No. 18 "Isidro Granados Polanco", de Veladero de Camotlán, localidad de Manzanillo, Col., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Cat. de Telesec. S/Espec. III.

- i) Que el C. Rafael Rodríguez Orozco, nació el día 15 de mayo de 1968, de conformidad a la certificación del acta de nacimiento No. 1054, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 20 de octubre de 2015, acreditando una edad de 47 años, contando con una antigüedad de 27 años 02 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, con fecha del 15 de marzo del 2016.*

Actualmente se encuentra adscrito a las Esc. Prim. Noct. "Benito Juárez", a la Supervisión de Primarias y a la Dirección de Educación, se encuentra Comisionado al Comité Ejecutivo de la Sección 39 del S.N.T.E., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Mtro. de Gpo. II y Cat. de Sec. II.

- j) Que el C. Oscar Rubén Pacheco Ruelas, nació el día 25 de enero de 1965, de conformidad a la certificación del acta de nacimiento No. 324, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 18 de febrero de 2015, acreditando una edad de 51 años, contando con una antigüedad de 28 años 06 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, con fecha del 15 de marzo del 2016.*

Actualmente se encuentra adscrito a las Escs. Prims. Vesp. "Victoriano Guzmán" y Noct. "Aniceto Castellanos" de esta Ciudad y Villa de Álvarez, Col., respectivamente, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Mtro. de Gpo. II.

- k) *Que la C. Karla Ixchel Álvarez Alcaraz, nació el día 15 de agosto de 1972, de conformidad a la certificación del acta de nacimiento No.01806, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 19 de octubre de 2007, acreditando una edad de 43 años, contando con una antigüedad de 25 años 01 mes de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, con fecha del 10 de marzo del 2016.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Primaria Nocturna "Miguel Hidalgo" de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Mtra. de Gpo. II.

- l) *Que el C. Julián Elías Martínez Bonilla, nació el día 15 de diciembre de 1962, de conformidad a la certificación de nacimiento del acta No. 50, correspondiente al año 1963, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 12 de enero de 2016, acreditando una edad de 53 años, contando con una antigüedad de 19 años 11 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, con fecha del 15 de abril del 2016.*

Actualmente se encuentra adscrito a las Escs. Prims. Vesp. "Victoriano Guzmán" y Noct. "Gustavo Alberto Vázquez Montes", de esta ciudad, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Mtro. de Gpo. C/M II Nivel "D" y Mtro. De Gpo. C/M II.

- m) *Que el C. José Luis Zamora Amezcua, nació el día 05 de marzo de 1960, de conformidad a la certificación de nacimiento del acta No. 99, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 18 de enero de 2016, acreditando una edad de 56 años, contando con una antigüedad de 25 años 07 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, con fecha del 15 del mes de abril de 2016.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Telesec. Mat. No. 15 "José Levy" de Las Guásimas, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Cat. De Telesec. C/Espec. II y Cat. De Sec. II de Base.

II.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Francisco J. Mujica”, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-De conformidad a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer las iniciativas relativas a conceder pensiones.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el análisis de las iniciativas, materia del presente documento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, nos percatamos de que todos los interesados, cumplieron con los requisitos señalados en la ley en materia, además remitieron la documentación necesaria soporte de las iniciativas en estudio, es por ello que en razón de lo anterior se arriba a la conclusión de que es procedente otorgar las pensiones por invalidez solicitadas.

TERCERO.- Cobra aplicación el artículo 33, fracción XL, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 33.- Son facultades del Congreso:

XL.-Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo; otorgar distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado, bien se trate personalmente de los merecedores, de sus viudas, de sus hijos o de sus padres;”

De igual forma se destaca, lo dispuesto por el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cuyo texto es el siguiente:

“ARTICULO 69.- Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

IX. Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;

En este tenor y tomando en consideración los numerales invocados, se desprende la competencia que tiene el Poder Legislativo, para conceder pensiones por jubilación de acuerdo con el Ejecutivo.

CUARTO.- Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.-Se concede pensión por invalidez al C. Jaime Leonel Torres Preciado, equivalente al 64.44% de su sueldo correspondiente a la categoría de Cat. de Telesec. S/Espec. II de Base, adscrito a la Esc. Telesec. Mat. No. 1 "María del Refugio", del Chanal, Col., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$10,143.89 y anual de \$121,726.68, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Se concede pensión por invalidez al C. Isidro Álvarez Salazar, equivalente al 70% de su sueldo correspondiente a la categoría de Cat. De Telesec. C/Espec. III, adscrito a la Esc. Telesec. Mat. No. 23 "Manuel Gallardo Zamora", de la colonia Adolfo Ruiz Cortines de Tecomán, Col., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,425.44 y anual de \$209,105.28, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.-Se concede pensión por invalidez a la C. Marina Sánchez Estevez, equivalente al 85.71% de su sueldo correspondiente a la categoría de Mtra. De Gpo. C/M. II Nivel "C", adscrita a la Esc. Prim. Noct. "Gustavo Alberto Vázquez Montes", de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$16,903.11 y anual de \$202,837.32, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUARTO.-Se concede pensión por invalidez a la C. Glenda Uribe Solís, equivalente al 82.74% de su sueldo correspondiente a la categoría de Cat. De Sec. II Int., adscrita a las Escs. Secs. Mat. Nos. I3 "Miguel Virgen Morfin" y Vesp. 18 "Alberto Larios Villalpando", de esta Ciudad y Villa de Álvarez, Col., respectivamente, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,679.67 y anual de \$224,156.04, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO QUINTO.- Se concede pensión por invalidez a la C. Griselda Ramírez Fuentes, equivalente al 89.29% de su sueldo correspondiente a la categoría de Cat. De Sec. II y Analista Adva. II, adscrita a la Dirección de Educación Pública, de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual

deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$27,597.14y anual de \$331,165.68, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEXTO.- Se concede pensión por invalidez al C. Raúl Segura Velis, equivalente al 88.05% de su sueldo correspondiente a la categoría de Cat. De Telesec. C/M II, adscrito a la Esc. Telesec.Mat. No. 1 "María del Refugio Morales", del Chanal localidad de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,732.55 y anual de \$212,790.60, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEPTIMO.-Se concede pensión por invalidez a la C. Yolanda Ceballos Larios, equivalente al 76.49% de su sueldo correspondiente a la categoría de Cat. De Telesec. C/Espec. III, y P. Ens. Sup. Asig. "B" III, adscrita a la Escuela Telesec. Mat. No.6 "Griselda Álvarez Ponce de León", del Naranjo localidad en Manzanillo, Col., y al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero", campus Manzanillo, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,703.19 y anual de \$224.438.28, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO OCTAVO.- Se concede pensión por invalidez al C. Carlos Manuel Loza Saucedo, equivalente 62.50% de su sueldo correspondiente a la categoría de Cat. De Telesec. S/Espec. III, adscrito a la Esc. Telesec. Mat. No. I8 "Isidro Granados Polanco", de Veladero de Camotlán, localidad de Manzanillo, Col., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$11,982.33 y anual de \$143,787.96, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO NOVENO.- Se concede pensión por invalidez al C. Rafael Rodríguez Orozco, equivalente al 90.55% de su sueldo correspondiente a la categoría de Mtro. De Gpo. II y Cat. De Sec. II, adscrito a las Esc. Prim. Noct. "Benito Juárez", a la Supervisión de Primarias y a la Dirección de Educación, se encuentra Comisionado al Comité Ejecutivo de la Sección 39 del S.N.T.E., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$26,139.25 y anual de \$313,671.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO DÉCIMO.- Se concede pensión por invalidez al C. Oscar Rubén Pacheco Ruelas, equivalente al 95% de su sueldo correspondiente a la categoría de Mtro. De Gpo. II, adscrito a las Escs. Prims. Vesp. "Victoriano Guzmán" y Noct. "Aniceto Castellanos" de esta Ciudad y Villa de Álvarez, Col., respectivamente, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$22,358.22 y anual de \$268,298.64, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede pensión por invalidez a la C. Karla Ixchel Álvarez Alcaraz, equivalente al 89.58% de su sueldo correspondiente a la categoría de Mtra. De Gpo. II, adscrita a la Escuela Primaria Nocturna "Miguel Hidalgo" de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$9,170.69 y anual de \$110,048.28, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por invalidez al C. Julián Elías Martínez Bonilla, equivalente al 66.39% de su sueldo correspondiente a la categoría de Mtro. De Gpo. C/M II Nivel "D" y Mtro. De Gpo. C/M II, adscrito a las Escs. Prims. Vesp. "Victoriano Guzmán" y Noct. "Gustavo Alberto Vázquez Montes", de esta ciudad, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$25,788.65 y anual de \$309,463.80, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egreso.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede pensión por invalidez al C. José Luis Zamora Amezcua, equivalente al 85.28% de su sueldo correspondiente a la categoría de M Cat. De Telesec. C/Espec. II y Cat. De Sec. II de Base, adscrito a la Esc. Telesec. Mat. No. 15 "José Levy" de Las Guásimas, Colima, dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,941.95 y anual de \$227,303.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egreso.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente documento se expida el Decreto correspondiente.

ATENTAMENTE
COLIMA, COLIMA, 14 DE DICIEMBRE DE 2016
LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DIP.SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE

DIP. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS SECRETARIO **DIP. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO SECRETARIO**

DIP. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ VOCAL **DIP. FEDERICO RANGEL LOZANO VOCAL**

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por medio del cual se otorgan trece pensiones por invalidez.